



*Ambasciata d'Italia*  
*La Paz*

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

Conste por el presente documento privado, que podrá ser elevado a instrumento público, que suscriben por una parte el Señor PABLO CAMACHO de la Empresa PROTEL S.R.L. BOLIVIA de La Paz y por otra parte la EMBAJADA DE ITALIA en Bolivia representada por el Embajador PLACIDO VIGO, de acuerdo con las cláusulas y condiciones siguientes:

### 1.- ALCANCE DEL CONTRATO

La Embajada de Italia necesita el servicio mensual de monitoreo del sistema de alarma por línea telefónica por lo cual ha decidido aceptar la cotización de la Empresa PROTEL de La Paz ubicada en el Edif. Rosa Estefanía n. 5195 PB-C en la calle 6 de Obrajes.

### 2.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Por concepto de dicho servicio la Embajada de Italia se compromete a pagar a la Empresa PROTEL S.R.L. BOLIVIA la suma mensual de Bs 290.00.- (doscientos noventa 00/100 bolivianos) por doce meses a partir del 01.01.2018 sin IVA, de los cuales 90 corresponden a la participación en el sistema de alarma del piso superior de la Embajada. El pago será efectuado mensualmente por Bs. 290.00.- (doscientos 00/100 bolivianos).

### 3.- SUBCONTRATOS

Ningún punto del presente contrato podrá ser subcontratado sin la previa aprobación de la Embajada y en todo caso el Señor PABLO CAMACHO será responsable por la buena ejecución del mismo.

### 4.- VALIDEZ DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá validez de doce meses a partir del 1° de enero 2018.

### 5.- FORO COMPETENTE

En lo que se refiere a puntos no contemplados en el presente documento, se hace expresa referencia a las normas del ordenamiento jurídico boliviano. El foro competente para cualquier controversia que pudiera surgir de la aplicación del presente convenio será el de La Paz, eso no significando en todo caso que la Embajada de Italia renuncie a las inmunidades jurisdiccionales y a las prerrogativas de las cuales gozan las representaciones diplomáticas y consulares.

### 6.- ACEPTACION

Nosotros, PLACIDO VIGO, en representación de la EMBAJADA DE ITALIA por una parte y por la otra el Señor PABLO CAMACHO de la Empresa PROTEL S.R.L. BOLIVIA, aceptamos el tenor íntegro de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y nos comprometemos a su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz, 29 de diciembre del 2017.

El Embajador de Italia  
Placido Vigo



Por la Empresa PROTEL S.R.L. BOLIVIA  
Pablo Camacho